

19481 RESOLUCION de 20 de junio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3.50 EA.

Solicitada por «Compañía Española de Motores Deutz, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo DX 3.50 E, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3.50 EA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 60 (sesenta) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 20 de junio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

| | |
|---------------------------|--|
| Marca..... | «Deutz-Fahr». |
| Modelo..... | DX 3.50 EA. |
| Tipo..... | Ruedas. |
| Fabricante..... | «Klöckner Humboldt Deutz AG., Colonia (RFA). |
| Motor: Denominación..... | Deutz, modelo F3L913. |
| Combustible empleado..... | Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50. |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) | | Consumo espe- cífico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|--|--------------------|----------------------|---|-----------------------------|--------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Tempe- ratura (°C) | Presión (mm.Hg) |
| | | | | | |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| | | | | | | |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados..... | 56,5 | 2.202 | 540 | 211 | 12 | 714 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 59,8 | 2.202 | 540 | - | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

| | | | | | | |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados..... | 59,8 | 2.500 | 613 | 219 | 12 | 714 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.... | 63,3 | 2.500 | 613 | - | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.202 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la polea.

19482 RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se actualiza la reglamentación específica de los libros genealógicos de las razas bovinas frisona y parda.

La directa relación existente entre la actividad de los libros genealógicos del ganado, la comprobación de los rendimientos y la valoración genética de los sementales, y como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 6.º, del Reglamento del Control Lechero Oficial que como anexo aprueba la Orden de este Departamento de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), he tenido a bien resolver:

A partir de la publicación de la presente Resolución, las ganaderías inscritas, o que deseen inscribirse en los correspondientes libros genealógicos de razas de especialización láctea, deberán contar al menos con los efectivos que establece el punto 6.º de la citada Orden.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de junio de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Producción Animal.

19483 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sobre la concesión de las ayudas comunitarias en el sector de leguminosas.

El Reglamento (CEE) número 3540/1985, de la Comisión de las Comunidades Europeas, establece las modalidades de aplicación de las ayudas para guisantes, habas, haboncillos y altramuz dulce.

Para la aplicación en España de lo dispuesto en dichas normas, esta Dirección General, en virtud de las funciones y facultades que tiene atribuidas y sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los Reglamentos Comunitarios, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Tendrán derecho a la percepción de estas ayudas los utilizadores de leguminosas y las Organizaciones de productores que soliciten y adquieran la condición de Concertados con el Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Segundo.—La solicitud de la concertación previa, así como la tramitación de las ayudas, deberá realizarse en las Jefaturas Provinciales del SENPA, de acuerdo con las normas establecidas y en los modelos de impresos que serán facilitados a los interesados en dichas Jefaturas Provinciales.

Tercero.—El Servicio Nacional de Productos Agrarios será igualmente el Organismo encargado del control e inspección exigido por la normativa comunitaria.

Madrid, 30 de junio de 1986.—El Director general, Juan José Burgaz López.

19484 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sobre solicitud y concesión de la ayuda comunitaria «Restituciones a la exportación de productos agrarios».

El Reglamento número 2730/1979 de la Comisión de las Comunidades Europeas, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) número 568/1985, establece las modalidades comunes de aplicación del régimen de restituciones a la exportación para los productos agrícolas, y el Reglamento (CEE) número 565/1980 del Consejo dicta las normas generales relativas al régimen de prefinanciación de las restituciones a la exportación de los productos agrícolas.

Asimismo, la normativa comunitaria de cada uno de los sectores con organización común de mercados establece los criterios y modalidades específicas para la determinación de cada tipo de restitución.

Para la aplicación en España de lo dispuesto,

Esta Dirección General, en virtud de las funciones y facultades que tiene atribuidas y sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los Reglamentos comunitarios, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—La solicitud de pago de restituciones a la exportación de los productos agrarios con derecho a ellas se presentará, para su tramitación, en la Dirección General del SENPA (Beneficencia, 8, 28004 Madrid), en el modelo de impresos previsto al efecto, que será facilitado en la propia Dirección General o en sus Jefaturas Provinciales.

A la solicitud de pago se acompañará la documentación necesaria que pruebe que la exportación de que se trata reúne los requisitos exigidos por la citada normativa comunitaria.

Segundo.-El plazo de presentación de la solicitud de pago de la restitución, salvo casos de fuerza mayor, es de doce meses desde el día del cumplimiento de las formalidades aduaneras de exportación.

Lo que comunico para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

19485 RESOLUCION de 1 de julio de 1986, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se mencionan.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.436, denominada «La Dehesa de Sant Vicenç», de responsabilidad limitada, domiciliada en Torrehermosa, 44, Villarreal (Castellón de la Plana), y constituida para: La explotación agraria con las siguientes mejora y promoción agrícolas; el disfrute, administración y transformación de fincas rústicas con el correspondiente desarrollo agrario.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.437, denominada «Hermanos López Royuela», de responsabilidad limitada, domiciliada en Casas de Vilches, Sueca (Valencia), y constituida para: Producción y comercialización apícola.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.438, denominada «Cabisclos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Juan Bautista Pla, 17, Canals (Valencia), y constituida para: Explotación comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.439, denominada «Viveros Centrales», de responsabilidad limitada, domiciliada en Carretera Nova, 54, Alcanar (Tarragona), y constituida para: Explotación en común de viveros, comercialización y distribución de frutas y productos hortícolas, explotación avícola y ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.440, denominada «Pozo del Tío Enrique», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Lo Campuzano», Los Martínez del Puerto, Murcia, y constituida para: Captación, depuración y distribución de agua para usos agrícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.441, denominada «Agropecuaria del Guadalquivir», de responsabilidad limitada, domiciliada en paseo de Linarejos, 26, Linares (Jaén), y constituida para: Explotación comunitaria de las tierras en orden a la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas y de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.442, denominada «Suñersol», de responsabilidad limitada, domiciliada en paseo de Blasco Ibáñez, 8, Vinaroz (Castellón de la Plana), y constituida para: Explotación comunitaria de tierras, propiedad de la misma Sociedad Agraria de Transformación, o de sus socios o arrendados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.443, denominada «Casa de Jara», de responsabilidad limitada, domiciliada en Carlos III, 1, La Roda (Albacete), y constituida para: Explotación de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.444, denominada «Hermanos Sobrino», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Generalísimo, sin número, Fuente Olmedo (Valladolid), y constituida para: Explotación comunitaria de las tierras, así como la comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.445, denominada «Cuesta de la Solana», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cristo, 20, Sayalonga (Málaga), y constituida para: Depuración y distribución de las aguas procedentes de los desagües de Sayalonga.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.446, denominada «Avícola Galocha», de responsabilidad limitada, domiciliada en Obispo Reguera, 27, primero, Benavente (Zamora), y constituida para: Matadero de aves y conejos, salas de despice y preconinados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.447, denominada «Trasmiera», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio de Las Encinonas, Galizano-Ribamontal al Mar (Cantabria), y constituida para: Servicios agrícolas, ganaderos y comercialización.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.448, denominada «Villarreala», de responsabilidad limitada, domiciliada en Guadalhorce, 53, Hellín (Albacete), y constituida para: Explotación en común de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.449, denominada «Malladas», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Malladas», Moraleja (Cáceres), y constituida para: Explotación de finca.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.450, denominada «Miel-Eca», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Carreteros, sin número, Castronuño (Valladolid), y constituida para: Explotación de colmenas y comercialización de los productos apícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.451, denominada «Barranco de la Higuera», de responsabilidad limitada, domiciliada en Florencio Jabaloy, 8, Alhama de Murcia (Murcia), y constituida para: Afectar y distribuir aguas para riego del pozo Barranco de la Higuera, en el paraje de Hoya de la Noguera, a las explotaciones agrarias de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.452, denominada «Agrícola del Campo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Estación, 39, bajo, Miranda de Ebro (Burgos), y constituida para: Explotación de tierras, la realización de mejoras en el medio rural, la producción y el desarrollo agrario y la prestación de servicios comunes que sirvan a estas finalidades, así como aquellas actividades que sean complementarias a la principal.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.453, denominada «Cunibur», de responsabilidad limitada, domiciliada en partida del Camino de Valencia (Camino de Valencia, sin número), Burriana (Castellón de la Plana), y constituida para: Reproducción y cría de conejos, para su posterior venta a mataderos. Así como la comercialización y venta del estiércol que produzcan dichos animales.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.454, denominada «Liebana-Panarrubia», de responsabilidad limitada, domiciliada en Casa de Liébana, Potes (Cantabria), y constituida para: Servicios agrícolas, ganaderos y comercialización.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.455, denominada «Virgen de la Leche», de responsabilidad limitada, domiciliada en partida La Rodana, Algimia de Alfara (Valencia), y constituida para: Alumbramiento y distribución comunitaria de aguas para riego por goteo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.456, denominada «Norteflor», de responsabilidad limitada, domiciliada en José Antonio, 20, séptimo B, Maliaño (Cantabria), y constituida para: Servicios agrícolas y comercialización de flores.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.457, denominada «Agrupación Fresera del Sur», de responsabilidad limitada, domiciliada en el micropolygon San Jorge, naves 53-54, Palos de la Frontera (Huelva), y constituida para: Comercialización de productos agrícolas y de sus asociados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.458, denominada «Lacort», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de Zaragoza, 7, Pina de Ebro (Zaragoza), y constituida para: Explotación en común de tierras, y todas aquellas operaciones que sean propias de la actividad anteriormente descrita.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.459, denominada «Nuevos Valles», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ramón y Cajal, 14, Novallas (Zaragoza), y constituida para: Trabajo en común de explotaciones agrarias y ganaderas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.460, denominada «Sambrana», de responsabilidad limitada, domiciliada en Obispo Infantes, 5, Moguer (Huelva), y constituida para: Explotación en común de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.461, denominada «Santiago Apóstol», de responsabilidad limitada, domiciliada en Libertad, 3, Carrión de Calatrava (Ciudad Real), y constituida para: Almacenamiento de cereales. Comercialización.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.462, denominada «El Prado», de responsabilidad limitada, domiciliada en Escuela, 32, Belvís de Monroy (Cáceres), y constituida para: Explotación en común de tierras del plan de riegos de Valdecañas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.463, denominada «La Mojía», de responsabilidad limitada, domiciliada en Real, 16, Casabermeja (Málaga), y constituida para: Electrificación rural.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.464, denominada «Cerezo de Almacera», de responsabilidad limitada, domiciliada en Partida del Mar, 92, Almacera (Valencia), y constituida para: Explotación comunitaria de tierras y comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.465, denominada «Rincón del Obispo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Rincón del Obispo, azada 11, Coria (Cáceres), y constituida para: Servicios agrícolas y ganaderos con instalación y explotación en común de planta de curado de tabacos amarillos «Flue-Cured», y servicios generales.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.466, denominada «Folquer», de responsabilidad limitada, domiciliada en José Antonio, 8, Fuentesnuevas-Ponferrada (León), y constituida para: